

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/057/2025

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2025

MICHOACÁN TE ESCUCHA, A.C.

Concesionario de diversas estaciones de televisión
Pallares y Portillo número 215-B, despacho 7, Colonia
Parque San Andrés, Demarcación Territorial Coyoacán,
C.P. 04040, Ciudad de México.

Me refiero al oficio IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/299/2023 notificado el 7 de diciembre de 2023, mediante el cual esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) da respuesta a la solicitud anticipada¹ de **Michoacán Te Escucha, A.C.** (Concesionario), en relación con su pretensión de utilizar el canal virtual 12.1 en las transmisiones digitales de las estaciones XHCSBC-TDT, en Benito Juárez y Playa del Carmen, Quintana Roo y XHCSBI-TDT, en Tlaquepaque, Jalisco.

Al respecto, se da cuenta que la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), mediante los oficios IFT/223/UCS/6751/2024 e IFT/223/UCS/6752/2024 notificados el 21 de noviembre de 2024, autorizó al Concesionario las características técnicas de operación de las estaciones XHCSBC-TDT y XHCSBI-TDT.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis de viabilidad del canal virtual solicitado por el Concesionario, corroborando el *Listado de canales virtuales asignados y de aquellos planificados para futuras asignaciones* publicado en el sitio electrónico del Instituto², esta UMCA, con fundamento en los artículos 4, 6, párrafos primero y tercero, 7 y 8 de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida (Lineamientos), le asigna el siguiente canal virtual:

Concesionario	Distintivo de llamada	Población principal a servir	Canal de programación	Canal virtual
Michoacán Te Escucha, A.C.	XHCSBC-TDT	Benito Juárez y Playa del Carmen, Quintana Roo	Local	12.1
	XHCSBI-TDT	Tlaquepaque, Jalisco		

El canal virtual deberá utilizarse cuando se inicien las transmisiones digitales en cada estación de televisión, en concordancia con el Transitorio Cuarto de los Lineamientos.

¹ La asignación de canales virtuales a las personas físicas o morales que obtienen una concesión para prestar el servicio de televisión radiodifundida es una atribución que a la UMCA le corresponde ejercer de oficio de acuerdo con los artículos 4 y 6, párrafo tercero, de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida. Dicha atribución se ejerce, de manera idónea, posterior a que se autorizan las características técnicas de operación de la estación de que se trate.

² https://umca.ift.org.mx/uploads/contenido_tema/141/listadocv7ma181224versionaccesible.pdf

"2025, Año de la Mujer Indígena"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

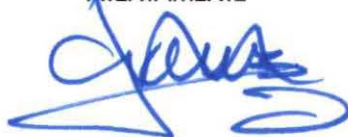
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/057/2025

Ahora bien, con la finalidad de actualizar los buscadores de señales de televisión digital terrestre publicados en el portal de Internet del Instituto³, se requiere al Concesionario para que, dentro del plazo de **5 días hábiles** posteriores a que inicie transmisiones digitales en cada estación, indique el nombre del correspondiente canal de programación y exhiba su logotipo en formato electrónico ".png" o ".jpg", con una resolución mínima de 200 x 200 píxeles a 96 dpi's.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 1, 2, 6, fracción IV, 7 y 15, fracciones XXVIII y LXIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 32, 35 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4, 6, párrafos primero y tercero, 7, 8 y Transitorio Cuarto de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida; y 4, fracciones V, inciso iv) y IX, inciso xii), 20, fracciones VI, VIII, X y XI, 37 y 38, fracción XVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



MAYRA NATHALÍ GÓMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS
REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

En cumplimiento a los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2025, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente oficio se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto, para su inscripción.
Salvador Flores Santillán, Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto, para conocimiento.

³ http://www.tdt.mx/coberturas_tdt-BUSCADOR.php#sthash.gIDpHqg3.dpbs
<http://www.ift.org.mx/industria/umca/retransmision-de-se%C3%B1ales-radiodifundidas>
<http://somasaudiencias.ift.org.mx/directorio-de-televisión>

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER103217CO-521497**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **090076**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **29 DE ABRIL DE 2025**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 8 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CANALES VIRTUALES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 20 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

ASIGNACIÓN DE CANAL VIRTUAL

OBJETO:	EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CANALES VIRTUALES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA, SE ASIGNA EL CANAL VIRTUAL SEÑALADO A CONTINUACIÓN.
ASIGNADO A:	MICHOACÁN TE ESCUCHA, A.C.
OFICIO DE ASIGNACIÓN:	IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/057/2025 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.
FECHA DE OFICIO:	11 DE MARZO DE 2025
DISTINTIVO:	XHCSBI-TDT
CANAL VIRTUAL:	12.1
CANAL DE PROGRAMACIÓN:	LOCAL

A T E N T A M E N T E
ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

